Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 8

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía, se adjunta en Anexo, para su publicación en el Tablón Electrónico y el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de Málaga, extracto de acuerdos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, el día 10 de febrero de 2021.

LA PRESIDENCIA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
08/05/2021 19:02:28 CET

CÓDIGO CSV
f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 8

ANEXO

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021

El día diez de febrero de dos mil veintiuno la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga se reúne al objeto de celebrar en régimen de celebración de asistencias a distancia, mediante el sistema de videoconferencia, salvaguardando los requisitos del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a las directrices señaladas en el Decreto de Presidencia núm. 806/2020, de 12 de mayo, la sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Francisco Salado Escaño (presidente) y con la asistencia de los siguientes señores diputados: Dª Margarita del Carmen del Cid Muñoz (vicepresidenta 2ª), Dª María Francisca Caracuel García (vicepresidenta 3ª), Dª Natacha Rivas Campos (vicepresidenta 4ª), D. Víctor Manuel González García, D. Manuel López Mestanza, D. Manuel Marmolejo Setién, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Cristóbal Ortega Urbano y D. Juan de Dios Villena Olea.

Actuó de secretaria general, la secretaria adjunta Dª María José Ardanaz Prieto, y asistió el interventor general D. Jorge Martínez Rodríguez.

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

No se presentan actas.

II.- ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE GOBIERNO:

0.- AREA DE PRESIDENCIA.-

0.1.- Delegación de Presidencia.-

No presenta expedientes.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes/as.-

No presenta expedientes.

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.-

No presenta expedientes.

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.-

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.-

No presenta expedientes.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	08/05/2021 19:02:28 CET

CÓDIGO CSV
f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 8

Punto 1.2.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- *Delegación de Empleo y Formación.*- Designación beneficiaria de subvención a PIXELATTO GAMES S.L en el Programa I Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes FP y CP. (Expte. 2020/34780) (Id. 44336).

Designar beneficiaria de una subvención del Programa "Primera Oportunidad 2019 FP" a la empresa PIXELATTO GAMES S.L con CIF B93331841que desarrolla su actividad económica en el municipio de Málaga por un importe de 9.868,57 € (7.448,03€ de salario y 2.420,54 € de cuota patronal seguridad social) para la contratación de S.B.P por un periodo de 12 meses, significando el 70% del total de costes salariales y Seguridad Social (cuota patronal) que corresponde pagar al empleador.

Punto 1.2.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- *Delegación de Empleo y Formación.*- Designación beneficiaria de subvención a ENRIQUE GARCIA RUIZ en el Programa I Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes FP y CP. (Expte. 2020/19513) (Id. 43476).

Designar beneficiaria de una subvención del Programa "Primera Oportunidad 2019 FP" a D. ENRIQUE GARCIA RUIZ con NIF 76437906M, que desarrolla su actividad económica en el municipio de Málaga por un importe de 6.670,02 € (5.576,93 € de salario y 1.093,09 € de cuota patronal seguridad social) para la contratación de G.J.I por un periodo de 12 meses a jornada parcial 20 horas, significando el 70% del total de costes salariales y Seguridad Social (cuota patronal) que corresponde pagar al empleador.

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.-

No presenta expedientes.

2.- AREA DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA.-

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos.-

Punto 2.2.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- *Delegación de Recursos Humanos.*- Listado provisional de aspirantes de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2020, punto 2.2.3. (Expte. 2020/29304) (Id. 46135).

Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2020, al punto 2.2.3 de su orden del día, estableciéndose el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos e Intranet de esta Diputación Provincial, para posibles subsanaciones y/o reclamaciones:

PUESTO/U.A./CÓDIGO	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	SOLICITUD ADMITIDA/ EXCLUIDA

PUESTO/U.A./CÓDIGO	SOLICITANTE	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	SOLICITUD ADMITIDA/ EXCLUIDA
DIRECTOR/A PROCESOS RECURSOS HUMANOS/ ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS/ (F00653-S134-1)	D. José Antonio Robles Pavón	O00011221e2000108858	18/12/2020	**ADMITIDA**
	Dª Mª Victoria Olivares Montero	O00011221e2000111645	28/12/2020	**ADMITIDA**
	Dª Yolanda León Gómez	O00011221e2100000012	03/01/2021	**ADMITIDA**
DIRECTOR/A CONTRACIÓN, NÓMINAS Y ACCIÓN SOCIAL/ ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (F00654-S134-1)	D. Francisco Javier Rojas Molina	O00011221e2000108862	18/12/2020	**ADMITIDA**
	Dª Mª Victoria Olivares Montero	O00011221e2000111645	28/12/2020	**ADMITIDA**
	Dª Yolanda León Gómez	O00011221e2100000012	03/01/2021	**ADMITIDA**

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

Punto 2.3.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Conocimiento por la J.G. del proyecto reformado 'Ampliación de la 2ª planta del Ayuntamiento, incluye redacción y dirección'(POS-PM 3/18), en Algarrobo. (Expte. 2019/5762) (Id. 46048).

Conocer por la Junta de Gobierno el proyecto reformado de la actuación **"AMPLIACIÓN DE LA 2ª PLANTA DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN" (POS-PM 3/18)** en **ALGARROBO**, incluido en el Programa Inversiones en el Patrimonio Municipal: Obras y Suministros, por importe total de 310.009,73€, de los que 193.896,85€ corresponden a Diputación y 116.112,88€ a la aportación municipal (de los que 65.625,00€ corresponden a la aportación municipal aprobada inicialmente y 50.487,88€ al exceso), manteniendo inalterables las demás condiciones de la delegación para su ejecución por la Entidad Local efectuada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2019 al punto 1.3.1 de su orden del día.

2.4.- Delegación de Atención al Municipio y Contratación.-

Punto 2.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- *Delegación de Atención al Municipio y Contratación.*- Adjudicación del Serv.-007/2020 Digitalización y creación de objetos digitales del patrimonio bibliográfico malagueño. (Expte. 2020/10519) (Id. 46351).

Adjudicar a **Arte Digital 2012 S.L,** C.I.F. B86821782, el contrato de servicio **"Digitalización y creación de objetos digitales del patrimonio bibliográfico malagueño, para su difusión a través del repositorio OAI-PMH de la Biblioteca Virtual de la Provincia de Málaga, Fase IV", Serv.-007/2020,** por ser la oferta más rentable en relación calidad/precio, en la cantidad de **20.995,00 €,** I.V.A de **4.408,95 €** e importe total de **25.403,95 €** y restantes criterios de adjudicación, que a continuación se detallan:

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-

No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.-

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 8

No presenta expedientes.

3.- <u>AREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</u>.-

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.-

No presenta expedientes.

4.- <u>AREA DE CIUDADANIA Y ATENCION AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO.-</u>

4.1.- Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.-

No presenta expedientes.

4.2.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.-

No presenta expedientes.

4.3.- Delegación de Centros Asistenciales.-

No presenta expedientes.

4.4.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

4.5.- Delegación de Cultura.-

No presenta expedientes.

4.6.- Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.-

No presenta expedientes.

III.-ASUNTOS URGENTES.

<u>Punto III.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Modificación art 9 bases reg. y apartado sexto d) convocatoria para concesión de subv. sector agroalimentario y comercio alimenticio gasto corriente (Expte. 2021/4955) (Id.47549).</u>

Modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos fijado en el artículo 9 de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Consecuentemente con lo anterior, modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 8

fijado en el apartado sexto d) de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Punto III.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*- Modificación art 9 bases reg. y apartado sexto d) convocatoria para concesión de subv. sector restauración, cafeterías y catering gasto corriente. (Expte. 2021/4925) (Id. 47555).

Modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos fijado en el artículo 9 de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del sector de la restauración, cafeterías y catering para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Consecuentemente con lo anterior, modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos fijado en el apartado sexto d) de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del sector de la restauración, cafeterías y catering para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Punto III.3.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*- Modificación art 9 bases reg y apartado sexto d) convocatoria para concesión de subv tejido productivo gasto corriente. (Expte. 2021/4956) (Id.47553).

Modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos fijado en el artículo 9 de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del del tejido productivo de la provincia para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Consecuentemente con lo anterior, modificar, por razones de interés público, el término límite en el que la persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos fijado en el apartado sexto d) de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a autónomos y/o empresas del tejido productivo de la provincia para gasto corriente de bienes y servicios, fijándose éste el 30 de septiembre de 2021, exclusivamente para aquellas solicitudes que vayan a ser tramitadas en el presente ejercicio motivado en la necesidad de continuar con las citadas ayudas y conceder tiempo suficiente para su adecuada justificación.

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 8

Punto III.4. Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.*- Aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Reconocidas 2021. (Expte. 2021/3967) (Id.47736).

Aprobar las Bases reguladoras y la Convocatoria para la concesión de "Reconocidas 2021", dirigidas a las Mujeres de la Provincia de Málaga.

Punto III.5. Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2021.- Asuntos Urgentes.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Desestimación Rec. Reposición relativo a la actuación 'Pavimentación y Canalización Enlace Barriada Constitución-Centro Salud' (PPU 129/14),La Viñuela. (Expte. 2020/8573) (Id. 47730).

Desestimar el recurso de reposición del Ayuntamiento de La Viñuela al Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2020, punto 2.3.1 relativo a la resolución del expediente de reintegro de la cantidad de 46.303,76€ en concepto del principal, correspondiente a la aportación de Diputación (95%) a la cantidad no considerada apta para su aprobación relativa a la obra "PAVIMENTACIÓN Y CANALIZACIÓN ENLACE BARRIADA CONSTITUCIÓN-CENTRO DE SALUD" (PPU 129/2014); de los que 9.845,51€ corresponden al sobrante de ejecución producido en la obra y 36.458,25€ a las certificaciones de obra números 5 y 6, que resultan no subvencionables por haberse producido su abono una vez superado el plazo de justificación en virtud del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, más los intereses de demora ascendentes a 9.229,73 € exigibles desde el 18/06/2015, fecha de pago de la aportación de Diputación a la obra, hasta el 25/11/2020 fecha de la última Junta de Gobierno del mes de Noviembre de 2020, interrumpido dicho devengo desde el día 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020 ambos inclusive por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo. Inadmitir la solicitud de suspensión presentada con fecha 30/12/2020 contra el mismo acto, al carecer de la motivación necesaria que permita al órgano competente para resolver efectuar la ponderación a que se refiere el apartado 2 del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

----

Código CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 8

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000006308787

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/05/2021 13:03:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f4defbab51b2edbe1b2d028f075c9e465e8c3c1b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 8 DE 8